

Declaración sobre Esclavitud Moderna

Prevención del trabajo forzoso,
el trabajo infantil y la trata de
personas



xstreco

Contenido

1 Introducción

- 1.1 Objeto de la Declaración
- 1.2 Contexto Legal y Regulatorio
- 1.3 Alcance de la Declaración
- 1.4 Aprobación y Revisión

2 Nuestro Compromiso

- 2.1 Principios y Valores Éticos
- 2.2 Alineamiento con los Estándares Internacionales
- 2.3 Transparencia Voluntaria y Mejora Continua

3 Gobernanza y Supervisión

- 3.1 Responsabilidad del Consejo de Administración y de la Dirección Ejecutiva
- 3.2 Marco de Políticas y Controles Internos
- 3.3 Relacionamiento con las Partes Interesadas y Supervisión

4 Estructura de la Organización y Cadenas de Suministro

- 4.1 Descripción General del Grupo
- 4.2 Estructura de la Cadena de Suministro
- 4.3 Cadena de Suministro Laboral
- 4.4 Mapeo y Transparencia
- 4.5 Estructura del Grupo y Alcance del Reporte
- 4.6 Mejora Continua

5 Políticas en Relación con la Esclavitud Moderna

- 5.1 Descripción General
- 5.2 Políticas Centrales que Respaldan los Objetivos contra la Esclavitud
- 5.3 Políticas Complementarias de Relevancia Indirecta
- 5.4 Implementación y Comunicación
- 5.5 Mejora Continua

6 Evaluación y Gestión de Riesgos

- 6.1 Descripción General
- 6.2 Marco de Evaluación de Riesgos
- 6.3 Medidas de Mitigación de Riesgos
- 6.4 Relacionamiento con las Partes Interesadas
- 6.5 Mejora Continua

7 Procesos de Debida Diligencia

- 7.1 Descripción General
- 7.2 Medidas de Prevención y Mitigación
- 7.3 Relacionamiento con Trabajadores y Proveedores
- 7.4 Mecanismos de Reclamos y Acceso a la Reparación

7.5 Marco de Remediación

7.6 Mejora Continua

8 Capacitación sobre Esclavitud Moderna y Derechos Humanos

8.1 Descripción General

8.2 Programa de Capacitación Interna

8.3 Relacionamiento con Proveedores y Comunidades

8.4 Desarrollo y Evaluación de la Capacitación

8.5 Mejora Continua

9 Monitoreo y Evaluación

9.1 Descripción General

9.2 Medidas e Indicadores Clave de Desempeño (KPI)

9.3 Gobernanza y Uso de Datos

9.4 Evidencia de Resultados y Aprendizaje

9.5 Relacionamiento con las Partes Interesadas y Retroalimentación

9.6 Mejora Continua

10 Mejora Continua y Gobernanza

10.1 Cómo se Establecen las Prioridades

10.2 Áreas Prioritarias

10.3 Transparencia

10.4 Historial de revisiones

11 Anexos

11.1 Anexo A - Glosario de Términos

11.2 Anexo B - Políticas y Marcos Relevantes

11.3 Anexo C - Canales de Reporte e Información de Contacto

11.4 Anexo D - Referencias Regulatorias

Aprobado por	El Consejo de Administración de Xstreco AG
Emitido por	La dirección ejecutiva
Fecha de emisión	01.09.2026
Versión	2.1

1 Introducción

1.1 Objeto de la Declaración

La presente declaración es publicada de forma voluntaria por Xstreco AG. Establece las disposiciones mediante las cuales el Grupo identifica, previene y aborda el riesgo de esclavitud moderna, trabajo forzoso, trata de personas y trabajo infantil en sus operaciones y cadenas de suministro.

Describe los estándares que aplica el Grupo y los procesos mediante los cuales dichos estándares se implementan, monitorean y revisan.

Los requisitos del Grupo prevén que la debida diligencia en materia de derechos humanos se aplique a las operaciones y cadenas de suministro del Grupo como requisito permanente, cualquiera sea la escala de la actividad.

La declaración se estructura conforme a las áreas de reporte establecidas en la guía estatutaria Transparency in Supply Chains del Home Office del Reino Unido, emitida en virtud de la sección 54 de la Modern Slavery Act 2015, que no impone obligación alguna al Grupo a la fecha de la presente declaración pero proporciona una estructura reconocida para el reporte del riesgo de esclavitud moderna:

1. Estructura organizacional y cadenas de suministro
2. Políticas en relación con la esclavitud y la trata de personas
3. Procesos de debida diligencia
4. Evaluación y gestión de riesgos
5. Indicadores clave de desempeño para medir la eficacia
6. Capacitación sobre esclavitud moderna y trata de personas

1.2 Contexto Legal y Regulatorio

El enfoque del Grupo se estructura conforme a las siguientes referencias legales y regulatorias:

- Las disposiciones del Código Penal suizo sobre la trata de personas y sobre la responsabilidad de la empresa
- El Código de Obligaciones suizo, artículos 964j a 964l, que imponen a las empresas comprendidas en su ámbito deberes de debida diligencia y de reporte respecto de los minerales y metales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, y respecto de los productos y servicios en relación con los cuales se sospeche trabajo infantil, y la Ordenanza sobre Debida Diligencia y Transparencia en relación con los Minerales y Metales procedentes de Zonas Afectadas por Conflictos y con el Trabajo Infantil, que fija su alcance, sus umbrales y sus exenciones; el Grupo los aplica cuando se encuentra dentro de ese alcance
- La legislación peruana que regula la trata de personas y el trabajo forzoso, los derechos laborales, la seguridad y salud en el trabajo, la seguridad minera y la consulta previa a los Pueblos Indígenas, según se enumera en el Anexo D
- Estándares internacionales, incluidos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los Convenios fundamentales de la OIT, la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una Conducta Empresarial Responsable y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; los Convenios de la OIT obligan a los Estados que los han ratificado y surten efecto para el Grupo a través de la legislación nacional, y los demás instrumentos son estándares y marcos y no derecho vinculante; estos últimos

instrumentos obligan al Grupo únicamente cuando un contrato o un acuerdo de financiamiento así lo exige

1.3 Alcance de la Declaración

La presente declaración se aplica al Grupo, integrado por:

- Xstreco AG, la sociedad matriz, constituida en Zug, Suiza
- Las subsidiarias peruanas a través de las cuales el Grupo mantiene sus concesiones mineras y realiza sus actividades en el Perú
- Cualquier otra entidad controlada por Xstreco AG

Comprende las actividades del Grupo, incluidos el gobierno corporativo, la obtención de permisos, el relacionamiento con proveedores y la integración de la debida diligencia en materia de derechos humanos en sus operaciones suizas y peruanas. Cuando el Grupo mantiene una participación en un negocio conjunto que no controla ni opera, ejerce su influencia para promover una conducta coherente con la presente declaración.

1.4 Aprobación y Revisión

La presente declaración es aprobada por el consejo de administración de Xstreco AG, revisada al menos anualmente y, además, cada vez que un cambio en la ley, un cambio significativo en las actividades del Grupo o un evento surgido bajo la presente declaración hagan necesaria una revisión, y reemitida cuando una revisión da lugar a un cambio. Los cambios se registran y se reflejan en la siguiente emisión.

2 Nuestro Compromiso

2.1 Principios y Valores Éticos

Los requisitos de Xstreco están dirigidos a respetar la dignidad, los derechos y las libertades de las personas afectadas por sus operaciones y cadenas de suministro. La esclavitud moderna, incluidos el trabajo forzoso, la trata de personas, la servidumbre por deudas y las peores formas de trabajo infantil, constituye una violación grave de los derechos humanos y exige una acción sostenida.

La conducta ética y el respeto por los derechos humanos son fundamentales para la conducción de los negocios del Grupo. La esclavitud moderna no tiene cabida en el negocio ni en las cadenas de suministro del Grupo, y los requisitos del Grupo prevén que ese principio se aplique en la gobernanza, las adquisiciones y las operaciones.

2.2 Alineamiento con los Estándares Internacionales

El enfoque de Xstreco frente a la esclavitud moderna se orienta por marcos reconocidos internacionalmente, entre ellos:

- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP)
- Los Convenios fundamentales de la OIT, en particular los relativos al trabajo forzoso, al trabajo infantil y a la libertad sindical
- La Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una Conducta Empresarial Responsable
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en especial la meta 8.7 (erradicar el trabajo forzoso, poner fin a la esclavitud moderna y a la trata de personas)

Los requisitos del Grupo prevén que estos marcos fundamenten las políticas, la evaluación de riesgos y los procesos de debida diligencia del Grupo y se reflejen en sus controles internos y en los requisitos aplicables a los proveedores.

2.3 Transparencia Voluntaria y Mejora Continua

La presente declaración se publica de forma voluntaria. La transparencia se considera una condición del negocio responsable, y las disposiciones que en ella se describen se aplican a las operaciones y cadenas de suministro del Grupo como requisito permanente.

La presente declaración se revisa y reemite conforme al ciclo establecido en la sección 1.4.

La mejora continua exige:

- Ampliar el mapeo de la cadena de suministro y la evaluación de riesgos
- Fortalecer los procesos de debida diligencia y de remediación
- Reforzar la capacitación y la sensibilización del personal y de los proveedores
- Relacionarse con las partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y las comunidades afectadas

La identificación y el tratamiento del riesgo de esclavitud moderna requieren atención continua. Los requisitos del Grupo prevén el relacionamiento con las partes interesadas, incluidas las comunidades afectadas por las actividades del Grupo, y que sus opiniones sean tomadas en cuenta.

3 Gobernanza y Supervisión

3.1 Responsabilidad del Consejo de Administración y de la Dirección Ejecutiva

El consejo de administración tiene la responsabilidad última sobre el enfoque del Grupo en materia de esclavitud moderna y de debida diligencia en derechos humanos. El consejo de administración revisa y aprueba la presente declaración al menos anualmente.

La supervisión operativa se delega en el titular de la función de cumplimiento, quien reporta al consejo de administración y es responsable de:

- Mantener el alineamiento con los requisitos legales suizos y peruanos aplicables al Grupo
- Supervisar la implementación de las políticas y los procedimientos contra la esclavitud
- Coordinar las evaluaciones de riesgos y las actividades de debida diligencia
- Monitorear el desempeño y reportar el avance

El titular de la función de cumplimiento cuenta con el apoyo de los responsables de los asuntos legales, de las adquisiciones y de las relaciones comunitarias, ya sea como funciones separadas o como responsabilidades a cargo de las mismas personas. Cuando la presente declaración se refiere a la función de cumplimiento, se entiende la persona o las personas a quienes se asigna dentro del Grupo la responsabilidad por la aplicación cotidiana de la presente declaración, conforme al Registro de Asignaciones de Políticas, un documento interno, en el momento pertinente, exista o no un área independiente.

3.2 Marco de Políticas y Controles Internos

El Grupo mantiene un marco de políticas que abarca los derechos humanos y los principios contra la esclavitud. Sus principales instrumentos incluyen:

- La Política de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas, estructurada conforme a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Convenio N.º 169 de la OIT
- El Código de Conducta para Proveedores, que prohíbe el trabajo forzoso, en servidumbre o por deudas, el trabajo infantil, la retención de los documentos de identidad o depósitos de los trabajadores y el cobro de comisiones de reclutamiento a los trabajadores
- La Política de Denuncia de Irregularidades y Reporte Ético, que prevé canales confidenciales a través de los cuales puede plantearse una inquietud de cualquier naturaleza, incluida una inquietud sobre esclavitud moderna

Estas políticas se revisan al menos una vez cada dos años calendario y, además, cada vez que un cambio en la ley, un cambio significativo en las actividades del Grupo o un evento surgido bajo la política de que se trate hagan necesaria una revisión. Los requisitos del Grupo prevén que dichas políticas se apliquen a través de los controles internos del Grupo, incluidas la incorporación de proveedores, la gestión de contratos y, cuando sea proporcional, las disposiciones de aseguramiento.

3.3 Relacionamiento con las Partes Interesadas y Supervisión

Se exige que el relacionamiento con las partes interesadas en el enfoque de gobernanza incluya:

- Relacionarse con organizaciones no gubernamentales, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil para fundamentar las políticas y la evaluación de riesgos
- Consultar a las comunidades locales y a los grupos indígenas en el Perú para comprender los riesgos propios del contexto
- Participar, cuando sea proporcional a las actividades del Grupo, en iniciativas de la industria o multiactor sobre abastecimiento y reclutamiento responsables

Los requisitos del Grupo prevén que la gobernanza del riesgo de esclavitud moderna se comparta en toda la organización y no radique en una sola función. Se exige que ello comprenda el reporte al consejo de administración, la instrucción de quienes ocupan cargos directivos y una rendición de cuentas definida.

4 Estructura de la Organización y Cadenas de Suministro

4.1 Descripción General del Grupo

Xstreco AG es una sociedad suiza constituida en Zug. A la fecha de la presente declaración, sus actividades son la exploración y evaluación de activos minerales en el Perú, realizadas a través de las entidades descritas en la sección 1.3.

4.2 Estructura de la Cadena de Suministro

La cadena de suministro del Grupo incluye:

- Servicios de consultoría geológica y ambiental
- Contratistas de perforación y exploración
- Proveedores de equipos y de logística
- Asesores legales, financieros y de permisos
- Consultores de relaciones comunitarias y de impacto social
- Bienes y servicios suministrados a las actividades de exploración y evaluación del Grupo

Los bienes y servicios se adquieren principalmente en el Perú y en Suiza, y algunos servicios se contratan en otras jurisdicciones. El riesgo de esclavitud moderna puede surgir en servicios intensivos en mano de obra y en operaciones subcontratadas, cualquiera sea la escala de las adquisiciones.

4.3 Cadena de Suministro Laboral

La cadena de suministro laboral de Xstreco incluye:

- Empleados directos en Suiza y en el Perú
- Trabajadores de campo contratados y consultores técnicos
- Proveedores de servicios de terceros (p. ej. consultoría, seguridad, alimentación, transporte)

Se exige que las prácticas de reclutamiento en las operaciones del Grupo sean mapeadas, con atención al uso de intermediarios laborales y subcontratistas y a las vulnerabilidades de los trabajadores migrantes e indígenas.

4.4 Mapeo y Transparencia

Los requisitos del Grupo prevén el mapeo de los proveedores de Nivel 1 y, en proporción a las actividades del Grupo en ese momento, de las relaciones de Nivel 2. Se exige que el mapeo de Nivel 2 se priorice en categorías de alto riesgo tales como:

- Operaciones de campo remotas
- Servicios intensivos en mano de obra
- Regiones con brechas conocidas de gobernanza o de fiscalización

Las herramientas digitales y las plataformas de terceros pueden utilizarse cuando mejoren la transparencia y la trazabilidad de la cadena de suministro de manera proporcional a la escala de las adquisiciones.

4.5 Estructura del Grupo y Alcance del Reporte

La presente declaración comprende a Xstreco AG y a las demás entidades descritas en la sección 1.3.

4.6 Mejora Continua

Los requisitos del Grupo prevén lo siguiente, aplicado en proporción a la escala y la naturaleza de las actividades del Grupo en cada momento:

- Mapeo de Nivel 2 en categorías de alto riesgo mantenido a medida que cambia la base de proveedores
- Relacionamiento con los proveedores para mejorar la transparencia y las prácticas
- Colaboración con pares de la industria y con organizaciones no gubernamentales para compartir datos y mejorar la capacidad de influencia

5 Políticas en Relación con la Esclavitud Moderna

5.1 Descripción General

El Grupo mantiene un conjunto de políticas corporativas que respaldan la prevención de la esclavitud moderna, el trabajo forzoso, la trata de personas y el trabajo infantil. Dichas políticas se aplican a la gobernanza, la gestión de riesgos, las adquisiciones y las operaciones, y se estructuran conforme a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los Convenios fundamentales de la OIT y la Guía de Devida Diligencia de la OCDE.

5.2 Políticas Centrales que Respaldan los Objetivos contra la Esclavitud

5.2.1 Política de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas

- Exige el respeto de los derechos humanos y prohíbe las conductas que los vulneran
- Prohíbe todas las formas de esclavitud moderna y de trabajo infantil
- Reconoce los derechos de los Pueblos Indígenas y de las comunidades vulnerables en las zonas donde opera el Grupo

5.2.2 Política de Abastecimiento Responsable y Cadena de Suministro

- Exige que los proveedores sean clasificados por riesgo al momento de su contratación, con una debida diligencia proporcional a esa clasificación, y prevé:
 - Una debida diligencia reforzada cuando el abastecimiento proviene de un área afectada por conflictos o de alto riesgo
 - Un plan de acción correctiva cuando una evaluación identifica una infracción laboral
 - La suspensión o la terminación de la relación cuando la remediación fracasa
 - El Código de Conducta para Proveedores, incorporado en los contratos con proveedores según lo dispone dicho Código, que contiene las prohibiciones descritas en la sección 3.2; su regla de que las comisiones de reclutamiento corren a cargo del empleador es coherente con el Principio del Empleador Paga
 - Las vías por las cuales un proveedor puede plantear una inquietud
- La aplicación de la política a las propias adquisiciones del Grupo, quedando los proveedores obligados a través del Código de Conducta para Proveedores

5.2.3 Política de Denuncia de Irregularidades y Reporte Ético

- Prevé canales confidenciales a través de los cuales puede plantearse una inquietud de cualquier naturaleza, incluida una inquietud sobre esclavitud moderna. No se requiere dar un nombre ni datos de contacto, y una inquietud planteada sin ellos se evalúa de la misma manera.
- Accesible para cualquier persona, incluidos los empleados, los contratistas y los trabajadores de terceros.
- Incluye protecciones frente a represalias y protocolos de escalamiento.

5.2.4 Política de Desempeño Social y Relaciones Comunitarias

- Exige un relacionamiento inclusivo con las partes interesadas y el respeto de los derechos de la comunidad
- Exige mecanismos de reclamos y el acceso a la reparación para las personas afectadas

5.2.5 Política de Gestión de Riesgos Empresariales

- Exige que cada riesgo se inscriba en el registro de riesgos, se asigne a un responsable y se escale según su severidad.
- Prevé la supervisión de la política por el consejo de administración, que fija y revisa el apetito de riesgo dentro del cual se gestionan los riesgos.

5.2.6 Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión (EDI)

- Exige la no discriminación y el trato justo de todos los trabajadores.
- Prohíbe la discriminación por motivos de afiliación sindical, convicción política o cualquier otra característica protegida por la ley aplicable.

5.3 Políticas Complementarias de Relevancia Indirecta

El Código de Conducta se aplica en todo el Grupo y enumera la presente declaración y las políticas descritas más arriba entre los documentos que lo respaldan y complementan. Si bien no se centran directamente en la esclavitud moderna, las siguientes políticas también respaldan la cultura ética y de cumplimiento del Grupo:

- Política Anticorrupción y Antisoborno
- Política contra el Lavado de Activos (AML)
- Política de Conflictos de Intereses
- Política Antifraude
- Política de Salud, Seguridad y Gestión de Emergencias
- Política de Sostenibilidad Ambiental
- Política de Gobernanza y Seguridad de la Información
- Política de Comunicaciones Corporativas
- Política de Relacionamiento Político
- Política de Sanciones y Cumplimiento
- Política de Transparencia Tributaria
- Política de Derecho de la Competencia

Estas políticas respaldan la conducción de las operaciones con integridad, transparencia y rendición de cuentas, elementos que sustentan una prevención eficaz de la esclavitud moderna.

5.4 Implementación y Comunicación

- Todas las políticas son aprobadas por el consejo de administración y se revisan conforme al ciclo que cada política establece.
- Los requisitos del Grupo prevén que las políticas clave se comuniquen a los empleados y a los proveedores al momento de su incorporación o contratación, mediante instrucción y mediante obligaciones contractuales.
- Se exige que los contratos con proveedores contengan cláusulas que obliguen al cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores.
- Las políticas se publican en xstreco.com en inglés y en español.

5.5 Mejora Continua

Los requisitos del Grupo prevén lo siguiente, aplicado en proporción a la escala y la naturaleza de las actividades del Grupo en cada momento:

- El mantenimiento del texto en español de cada política en correspondencia con el texto en inglés
- Un análisis de brechas de las políticas frente a los marcos de la OCDE y de los Principios Rectores de las Naciones Unidas
- Herramientas de autoevaluación para proveedores destinadas a evaluar la implementación de las políticas
- La revisión del cumplimiento de estas políticas allí donde el riesgo es mayor, registrada de modo que pueda demostrarse qué fue revisado

6 Evaluación y Gestión de Riesgos

6.1 Descripción General

El enfoque de evaluación de riesgos está diseñado para identificar, priorizar y mitigar los riesgos para los trabajadores, y no únicamente los riesgos para el negocio.

La metodología se fundamenta en la Guía de Debida Diligencia de la OCDE (Pasos 2-4) y en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

6.2 Marco de Evaluación de Riesgos

6.2.1 Frecuencia y Gobernanza

- La presente declaración exige que el riesgo de esclavitud moderna se inscriba como riesgo saliente en el registro de riesgos mantenido bajo la Política de Gestión de Riesgos Empresariales, se reevalúe al menos anualmente y se reporte al consejo de administración.

6.2.2 Metodología de Identificación de Riesgos

Los riesgos deben identificarse y evaluarse mediante:

- Índices reconocidos de riesgo por país y por sector, que pueden incluir el Global Slavery Index y el Trafficking in Persons Report de los Estados Unidos
- Datos internos de adquisiciones y de proveedores
- Evaluaciones de terceros, cuando estas se obtengan
- Relacionamiento con las partes interesadas (p. ej. ONG, sindicatos, grupos indígenas)

Se exige asimismo que la evaluación considere:

- Prácticas de reclutamiento laboral
- Uso de subcontratistas e intermediarios
- Vulnerabilidades de los trabajadores migrantes
- Dinámicas de las comunidades indígenas en el Perú

6.2.3 Áreas de Riesgo Prioritarias

Las siguientes áreas se tratan como de alta prioridad:

- Operaciones de campo en el Perú: Uso de mano de obra subcontratada en zonas remotas
- Cadenas de suministro laboral: Posible uso de canales informales de reclutamiento
- Servicios de base comunitaria: Proveedores de seguridad, alimentación y logística
- Contratistas de exploración: Contrataciones de corto plazo y alto riesgo en zonas rurales

Se exige el mapeo de los proveedores de Nivel 1 en estas categorías, y se exige el mapeo y la evaluación de las relaciones de Nivel 2 en estas categorías en proporción a las actividades del Grupo en cada momento.

6.3 Medidas de Mitigación de Riesgos

Para abordar los riesgos identificados, se exige lo siguiente:

- Debida diligencia reforzada para los proveedores de alto riesgo (véase la sección 7.2)
- Cláusulas contractuales que prohíban el trabajo forzoso y el trabajo infantil
- Cuestionarios de autoevaluación de proveedores y verificaciones en la incorporación
- Protocolos de relaciones comunitarias para identificar riesgos locales
- Integración del riesgo de esclavitud moderna en la toma de decisiones de adquisiciones

La alerta temprana debe obtenerse de los datos de reclamos, los hallazgos de auditoría y las evaluaciones de proveedores.

6.4 Relacionamiento con las Partes Interesadas

Se exige el relacionamiento con:

- Comunidades locales y líderes indígenas en el Perú
- ONG y organizaciones de la sociedad civil con experiencia en derechos laborales
- Iniciativas de la industria centradas en la minería responsable y el abastecimiento ético

Este relacionamiento debe fundamentar la priorización de riesgos y respaldar un enfoque centrado en la víctima.

6.5 Mejora Continua

Los requisitos del Grupo prevén lo siguiente, aplicado en proporción a la escala y la naturaleza de las actividades del Grupo en cada momento:

- Proveedores de Nivel 2 en categorías de alto riesgo, una vez mapeados, inscritos en el registro de riesgos
- Una matriz de riesgo de esclavitud moderna adaptada al sector minero
- Pruebas de los procedimientos de reclamos y de escalamiento, cuando sea proporcional
- La metodología de evaluación de riesgos documentada para su revisión por las partes interesadas

7 Procesos de Debida Diligencia

7.1 Descripción General

Los procesos de debida diligencia del Grupo están diseñados para identificar, prevenir, mitigar y remediar los riesgos reales y potenciales de esclavitud moderna en sus operaciones y cadenas de suministro, y se aplican en proporción a la escala y la naturaleza de las actividades del Grupo en cada momento. Forman parte del marco más amplio de debida diligencia en materia de derechos humanos y se estructuran conforme a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP) y a la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una Conducta Empresarial Responsable.

El enfoque se basa en el riesgo, es iterativo y se centra en los resultados para los trabajadores y las comunidades afectadas.

7.2 Medidas de Prevención y Mitigación

Se exigen las siguientes medidas de debida diligencia:

- Incorporación y evaluación previa de proveedores: Una evaluación basada en el riesgo de cada nuevo proveedor, que abarque las prácticas laborales, los métodos de reclutamiento y los mecanismos de reclamos.
- Salvaguardas contractuales: Cláusulas en los contratos con proveedores que prohíben el trabajo forzoso, el trabajo infantil y el reclutamiento no ético, y que exigen el cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores.
- Evaluaciones de terceros: Auditoría o evaluación independiente de los proveedores de alto riesgo, que puede incluir entrevistas a trabajadores y visitas a los sitios.
- Planes de acción correctiva: Acciones correctivas con plazos definidos acordadas con el proveedor cuando se identifiquen riesgos, con monitoreo del avance hasta su cierre.
- Desvinculación responsable: Un proceso estructurado de desvinculación cuando un proveedor no remedia infracciones graves, dando prioridad al bienestar de los trabajadores afectados.

7.3 Relacionamiento con Trabajadores y Proveedores

El relacionamiento significativo con los trabajadores y los proveedores es una condición de una debida diligencia eficaz.

Se exige al Grupo:

- Relacionarse con los proveedores, por medios proporcionales a su clasificación de riesgo, para sensibilizar sobre el riesgo de esclavitud moderna y sobre las expectativas del Grupo
- Relacionarse con los líderes de las comunidades indígenas para comprender las dinámicas y las vulnerabilidades laborales locales
- Recoger directamente las opiniones de los trabajadores subcontratados, por medios que no les exijan dar un nombre
- Consultar a organizaciones no gubernamentales y sindicatos sobre los protocolos de remediación

7.4 Mecanismos de Reclamos y Acceso a la Reparación

Xstreco exige mecanismos de reclamos accesibles, confidenciales y culturalmente apropiados.

Estos incluyen:

- Los canales confidenciales previstos en la Política de Denuncia de Irregularidades y Reporte Ético, que están disponibles para cualquier persona, incluidos los empleados, los contratistas y los trabajadores de terceros, y a través de los cuales puede plantearse una inquietud sin dar un nombre.
- Mecanismos comunitarios de reclamos en el Perú, que la presente declaración exige que sean diseñados por referencia a los criterios de eficacia de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, como también lo exige la Política de Desempeño Social y Relaciones Comunitarias, y por referencia a la Norma de Desempeño 1 de las Normas de Desempeño de la IFC sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, en la edición vigente en el momento.
- Protocolos de escalamiento para denuncias graves, incluida la derivación a las autoridades policiales o laborales cuando corresponda.

La presente declaración exige que los reclamos sean evaluados con prontitud y, cuando requieran investigación, investigados. Cuando el Grupo haya causado la esclavitud moderna o contribuido a ella, la presente declaración exige que provea la reparación o coopere en ella y, cuando esté directamente vinculado a ella a través de una relación comercial, que emplee su capacidad de influencia para procurar la reparación. La reparación puede comprender la restitución, los servicios de apoyo y la protección frente a represalias.

7.5 Marco de Remediación

La presente declaración exige que el proceso de remediación se estructure conforme al Modern Slavery Response and Remedy Framework publicado por la Minderoo Foundation (Walk Free) junto con el Human Rights Resources and Energy Collaborative, y que comprenda:

- Identificación y verificación del daño
- Protección y apoyo inmediatos a las personas afectadas
- Relacionamiento con las víctimas y las partes interesadas para determinar la reparación apropiada
- Implementación de la reparación (p. ej. restitución, compensación, repatriación segura)
- Monitoreo de los resultados y de la satisfacción de las personas sobrevivientes
- Mejoras sistémicas para prevenir la recurrencia

7.6 Mejora Continua

Los requisitos del Grupo prevén lo siguiente, aplicado en proporción a la escala y la naturaleza de las actividades del Grupo en cada momento:

- La extensión del programa de autoevaluación de proveedores a los proveedores de Nivel 2
- La integración de indicadores de esclavitud moderna en el alcance del trabajo de aseguramiento interno
- Un registro de debida diligencia que abarque el cumplimiento de los proveedores, los indicadores de riesgo, el desempeño y los resultados
- La participación en iniciativas sobre reclutamiento responsable conforme a lo previsto en la sección 3.3

8 Capacitación sobre Esclavitud Moderna y Derechos Humanos

8.1 Descripción General

Los requisitos del Grupo prevén una capacitación dirigida a la sensibilización, la prevención y la identificación temprana del riesgo de esclavitud moderna, mediante un programa diseñado para que los empleados, los proveedores y los socios comunitarios puedan identificar, reportar y responder ante una posible explotación.

El enfoque sigue la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una Conducta Empresarial Responsable, que recomienda una capacitación específica por rol, basada en el riesgo y continua.

8.2 Programa de Capacitación Interna

8.2.1 Públicos Objetivo y Cobertura

Se exige que el programa comprenda:

- Todos los empleados: Módulo de inducción obligatorio sobre derechos humanos y esclavitud moderna
- Personal de adquisiciones y de cadena de suministro: Capacitación en profundidad sobre debida diligencia de proveedores, indicadores de riesgo y abastecimiento ético
- Equipos de operaciones de campo y de comunidades: Capacitación sobre la identificación de señales de explotación en comunidades remotas e indígenas
- Dirección ejecutiva y consejo de administración: Una sesión informativa anual sobre el riesgo de esclavitud moderna, la gobernanza y las obligaciones legales

8.2.2 Contenido y Modalidad de Entrega

La capacitación debe impartirse por medios proporcionales al rol y al riesgo, que pueden incluir:

- Talleres
- Aprendizaje en línea
- Estudios de caso

Se exige que el contenido incluya:

- Definiciones y formas de esclavitud moderna
- Indicadores de riesgo y señales de alerta
- Procedimientos de reporte y protocolos de escalamiento
- Responsabilidades específicas por rol y toma de decisiones éticas

8.3 Relacionamiento con Proveedores y Comunidades

8.3.1 Capacitación de Proveedores

Se exige que el relacionamiento con los proveedores comprenda:

- Sesiones de sensibilización sobre esclavitud moderna y derechos laborales
- Distribución del Código de Conducta para Proveedores y de la Política de Abastecimiento Responsable y Cadena de Suministro
- Orientación sobre los mecanismos de reclamos y las protecciones a los trabajadores

8.3.2 Sensibilización Comunitaria

Cuando las actividades del Grupo den lugar a un riesgo de esclavitud moderna en una comunidad, debe apoyarse la sensibilización comunitaria, cuando sea posible junto con organizaciones no gubernamentales locales, que abarque:

- Los derechos y las protecciones de los trabajadores
- Cómo reportar inquietudes de manera segura
- La prevención del trabajo infantil y de la explotación en las cadenas de suministro laboral que sirven a las actividades del Grupo

8.4 Desarrollo y Evaluación de la Capacitación

Los materiales de capacitación deben desarrollarse con referencia a guías reconocidas y, cuando estén disponibles, con la asistencia de:

- Especialistas en derechos humanos
- Organizaciones no gubernamentales y sindicatos
- Personas con experiencia vivida de explotación, a través de las organizaciones que las apoyan

La eficacia debe evaluarse mediante:

- Evaluaciones previas y posteriores a la capacitación
- Encuestas de retroalimentación
- Tendencias en el reporte de incidentes y hallazgos de auditoría

8.5 Mejora Continua

Los requisitos del Grupo prevén lo siguiente, aplicado en proporción a la escala y la naturaleza de las actividades del Grupo en cada momento:

- Capacitación ampliada, de sesiones de sensibilización a módulos estructurados, para los proveedores de Nivel 1 y los subcontratistas clave
- Contenido adaptado para reflejar los riesgos específicos del sector en minería y exploración
- La sesión informativa para la dirección ejecutiva y el consejo de administración ampliada para cubrir la evaluación de riesgos de esclavitud moderna del Grupo y su registro de debida diligencia
- Registros de los resultados de la capacitación conservados para efectos de reporte

9 Monitoreo y Evaluación

9.1 Descripción General

Se exige que la eficacia de las medidas para prevenir la esclavitud moderna sea monitoreada, y que dichas medidas sean revisadas y, cuando una revisión identifique la necesidad, modificadas. El monitoreo y la evaluación están dirigidos a determinar si las medidas están logrando los resultados previstos y a identificar áreas de mejora.

El marco de monitoreo y evaluación sigue la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una Conducta Empresarial Responsable, que recomienda una revisión centrada en los resultados.

9.2 Medidas e Indicadores Clave de Desempeño (KPI)

9.2.1 Medidas Conforme a las Cuales Debe Evaluarse el Avance

Área	KPI
Transparencia de la cadena de suministro	% de proveedores de Nivel 1 mapeados y evaluados por riesgo
Cumplimiento de los proveedores	% de proveedores que completan autoevaluaciones y auditorías
Protección de los trabajadores	Número de reclamos presentados y resueltos a través de canales formales
Eficacia de la capacitación	% del personal y de los proveedores capacitados; % que reporta mayor confianza en la identificación de riesgos

Los valores registrados frente a estas medidas deben reportarse al consejo de administración.

La presente declaración exige que los indicadores adelantados, como la finalización de la capacitación y las verificaciones en la incorporación de proveedores, se utilicen junto con indicadores rezagados como el número de inquietudes planteadas y la forma en que fueron resueltas.

9.3 Gobernanza y Uso de Datos

La dirección ejecutiva es responsable de establecer las medidas utilizadas, de recopilar los datos y de reportar el resultado.

Los datos deben recopilarse mediante:

- Revisiones de cumplimiento y evaluaciones de proveedores
- Reportes del mecanismo de reclamos
- Retroalimentación de la capacitación y verificaciones de conocimientos
- Entrevistas con partes interesadas y consultas comunitarias

Los resultados deben ser revisados por la dirección ejecutiva al menos anualmente y reportados al consejo de administración.

9.4 Evidencia de Resultados y Aprendizaje

Se exige que se registre y se reporte lo siguiente:

- Reclamos relacionados con las condiciones laborales y el tiempo requerido para resolverlos
- Finalización de la capacitación en el personal y en los equipos de adquisiciones
- Cobertura del mapeo de proveedores de Nivel 1
- Retroalimentación de los socios comunitarios sobre la accesibilidad de los mecanismos de reclamos

Los requisitos del Grupo prevén que estos registros fundamenten la revisión del contenido de la capacitación, del relacionamiento con los proveedores y de la forma en que se priorizan los riesgos.

9.5 Relacionamiento con las Partes Interesadas y Retroalimentación

Debe solicitarse retroalimentación a:

- Trabajadores y miembros de la comunidad, para evaluar la eficacia de los mecanismos de reclamos
- Proveedores, para recoger retroalimentación sobre los procesos de debida diligencia
- Organizaciones no gubernamentales y sindicatos, para validar el enfoque e identificar brechas

Se exige que esta retroalimentación fundamente las disposiciones de monitoreo y evaluación y que estas se apoyen en la experiencia de los trabajadores.

9.6 Mejora Continua

Los requisitos del Grupo prevén lo siguiente, aplicado en proporción a la escala y la naturaleza de las actividades del Grupo en cada momento:

- El registro de debida diligencia descrito en la sección 7.6, ampliado para hacer seguimiento a las medidas de la sección 9.2
- Medidas basadas en resultados sobre la eficacia de la remediación
- Relacionamiento directo con los trabajadores en las actividades de monitoreo
- Comparación referencial con la práctica de la industria y con estándares reconocidos

10 Mejora Continua y Gobernanza

10.1 Cómo se Establecen las Prioridades

La prevención de la esclavitud moderna se aplica como requisito permanente en todo el negocio del Grupo. El riesgo de esclavitud moderna cambia a medida que cambia un negocio, por lo que el enfoque se mantiene bajo revisión.

Las prioridades son establecidas por la dirección ejecutiva y aprobadas por el consejo de administración. Se derivan de la evaluación de riesgos, del registro de debida diligencia, de los reclamos recibidos y del relacionamiento con las partes interesadas. Las áreas prioritarias establecidas en la sección 10.2 son requisitos de la presente declaración, aplicados en proporción a la escala y la naturaleza de las actividades del Grupo en cada momento.

10.2 Áreas Prioritarias

10.2.1 Integración Operativa

- Controles de riesgos de esclavitud moderna integrados en la planificación operativa
- Evaluación de riesgos en derechos humanos y laborales integrada en la evaluación de impacto ambiental y social
- Cláusulas sobre esclavitud moderna y requisitos de cumplimiento para proveedores incluidos en los nuevos contratos

10.2.2 Transparencia de la Cadena de Suministro

- Mapeo de proveedores de Nivel 1 y mapeo de Nivel 2 en las categorías de alto riesgo
- El registro de debida diligencia descrito en la sección 7.6
- Participación en iniciativas sobre abastecimiento responsable conforme a lo previsto en la sección 3.3

10.2.3 Relacionamiento Centrado en el Trabajador

- Medios por los cuales los trabajadores pueden expresar directamente sus opiniones, sin que se les exija dar un nombre
- Procedimientos de reclamos y materiales de capacitación disponibles en español y en otras lenguas locales
- Educación basada en derechos impartida junto con organizaciones no gubernamentales locales

10.2.4 Remediación y Rendición de Cuentas

- Un protocolo de remediación estructurado conforme al Modern Slavery Response and Remedy Framework
- El otorgamiento de reparación en los términos exigidos por la presente declaración, cuando se identifique explotación en la cadena de suministro
- Pruebas basadas en escenarios de los procedimientos de reclamos y de escalamiento

10.2.5 Monitoreo y Reporte

- Monitoreo interno de los indicadores de esclavitud moderna frente a las medidas definidas
- Información sobre derechos humanos y esclavitud moderna registrada de modo que pueda ser reportada
- Comparación frente a estándares reconocidos de abastecimiento responsable y de derechos humanos

10.3 Transparencia

La presente declaración se reemite conforme al ciclo establecido en la sección 1.4. Cada reemisión registra los cambios realizados en las disposiciones descritas.

10.4 Historial de revisiones

10.4.1 Versión 2.1 - 01.09.2026

Aprobada por el consejo de administración y emitida por la dirección ejecutiva tras una revisión programada del conjunto de políticas. Las modificaciones son de carácter editorial y

aclaratorio; las posiciones de política establecidas en la versión 2.0 se mantienen sin cambios.

10.4.2 Versión 2.0 - 01.01.2026

Aprobada por el consejo de administración y emitida por la dirección ejecutiva, en reemplazo de la primera emisión.

10.4.3 Versión 1.0 - 16.06.2025

Primera emisión.

10.4.4 Versiones sustituidas

Las versiones sustituidas se conservan.

11 Anexos

11.1 Anexo A - Glosario de Términos

Término	Definición
Esclavitud Moderna	Esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso u obligatorio, servidumbre por deudas y trata de personas; en la presente declaración el término abarca también las peores formas de trabajo infantil.
Trabajo Forzoso	Todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de una pena y para el cual dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente (OIT).
Trabajo Infantil	Trabajo que priva a los niños de su infancia, de su potencial y de su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental.
Debida Diligencia	Un proceso para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre la forma en que una empresa aborda los impactos adversos, reales y potenciales, en los derechos humanos.
Riesgo Saliente	Un riesgo de impacto negativo severo sobre las personas, evaluándose la severidad por referencia a la escala, el alcance y la remediabilidad del impacto, y no únicamente a su probabilidad.
Mecanismo de Reclamos	Un proceso formal que permite a las personas o a las comunidades plantear inquietudes y buscar reparación por impactos adversos.
Remediación	Acciones adoptadas para reparar o compensar el daño causado, incluidas la restitución, la rehabilitación o las garantías de no repetición.
Principio del Empleador Paga	Un principio que establece que ningún trabajador debe pagar por un empleo; los costos de reclutamiento deben ser asumidos por el empleador.
Proveedor de Nivel 1	Un proveedor que mantiene una relación contractual directa con el Grupo.
Proveedor de Nivel 2	Un proveedor de un proveedor de Nivel 1, sin relación contractual directa con el Grupo.
Modern Slavery Response and Remedy Framework	Un modelo de seis pasos para responder a la esclavitud moderna y remediarla, publicado por la Minderoo Foundation (Walk Free) junto con el Human Rights Resources and Energy Collaborative.

11.2 Anexo B - Políticas y Marcos Relevantes

Los siguientes documentos de Xstreco respaldan la prevención de la esclavitud moderna o el marco ético y de cumplimiento más amplio del Grupo:

- Política de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas
- Política de Abastecimiento Responsable y Cadena de Suministro

- Política de Denuncia de Irregularidades y Reporte Ético
- Política de Desempeño Social y Relaciones Comunitarias
- Política de Gestión de Riesgos Empresariales
- Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión (EDI)
- Política de Salud, Seguridad y Gestión de Emergencias
- Política Anticorrupción y Antisoborno
- Política contra el Lavado de Activos (AML)
- Política de Conflictos de Intereses
- Política Antifraude
- Política de Sostenibilidad Ambiental
- Política de Sanciones y Cumplimiento
- Política de Transparencia Tributaria
- Código de Conducta para Proveedores
- Código de Conducta
- Política de Gobernanza y Seguridad de la Información
- Política de Comunicaciones Corporativas
- Política de Relacionamento Político
- Política de Derecho de la Competencia
- Plan de Transición Climática (CATP)

Estos documentos se revisan conforme al ciclo que cada uno establece y se publican en xstreco.com.

11.3 Anexo C - Canales de Reporte e Información de Contacto

Xstreco alienta a todas las partes interesadas a reportar inquietudes relacionadas con la esclavitud moderna o con conductas no éticas a través de los siguientes canales:

- Formulario web de reporte: xstreco.com/report
- Correo electrónico: compliance@xstreco.com o codeofconduct@xstreco.com (ambas direcciones llegan a la función de cumplimiento)
- Teléfono: +41 41 562 32 90, preguntando por la función de cumplimiento
- Mecanismo de reclamos comunitarios: Los requisitos del Grupo prevén un mecanismo de reclamos en cada sitio del Perú en el que el Grupo realiza actividades, desde el inicio de esas actividades, y que los medios de acceso se den a conocer localmente
- Correo postal, con la indicación "Confidencial - Cumplimiento":

Xstreco AG

General-Guisan-Strasse 6

CH-6300 Zug, Suiza

Una inquietud puede plantearse en inglés o en español. No se requiere un nombre ni datos de contacto, y una inquietud planteada sin ellos se evalúa de la misma manera. El proveedor del sitio web del Grupo registra datos técnicos básicos con cada envío, por lo que un reporte realizado mediante el formulario no es técnicamente anónimo, y una llamada tampoco lo es; un reporte enviado por correo postal sí puede serlo. Todo reporte se trata con seriedad, se evalúa con prontitud y, cuando requiere investigación, se investiga, y se maneja de manera confidencial, con sujeción únicamente a la divulgación que exija la ley o que sea necesaria para la investigación, y en tal caso solo en la medida necesaria. Está prohibida toda represalia contra la persona que plantee una inquietud de buena fe.

11.4 Anexo D - Referencias Regulatorias

Suiza

- Código Penal suizo, artículo 182 sobre trata de personas y artículo 195 sobre el fomento de la prostitución
- Código Penal suizo, artículo 102, sobre responsabilidad de la empresa
- Código de Obligaciones suizo, artículos 964j a 964l, y la Ordenanza sobre Debida Diligencia y Transparencia en relación con los Minerales y Metales procedentes de Zonas Afectadas por Conflictos y con el Trabajo Infantil (SR 221.433)
- Ley Federal de Protección de Datos y la legislación laboral suiza aplicable

Perú

- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-97-TR
- Ley N.º 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios
- Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, Decreto Supremo N.º 024-2016-EM, y sus modificatorias
- Código Penal, artículo 129-A (trata de personas), artículo 129-Ñ (esclavitud y otras formas de explotación) y artículo 129-O (trabajo forzoso), conforme a la reenumeración dispuesta por la Ley N.º 31146, y Ley N.º 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

Marcos Internacionales

- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos
- Convenios fundamentales de la OIT N.os 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 155, 182 y 187
- Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una Conducta Empresarial Responsable
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular la meta 8.7
- Home Office, Transparency in Supply Chains (TISC): Statutory Guidance, emitida conforme a la sección 54(9) de la UK Modern Slavery Act 2015 y reeditada en 2025. Se utiliza como estructura de reporte; no impone obligación alguna al Grupo a la fecha de la presente declaración.

The background of the entire page is a dark blue topographic map with white contour lines. The lines are more densely packed in some areas, indicating higher elevations, and more spread out in others, indicating lower elevations. The map covers the entire page, creating a textured, geographical feel.

“Las políticas de Xstreco establecen los estándares que rigen la manera en que el Grupo conduce sus actividades y la manera en que esa conducta es evaluada.”

Xstreco AG
General-Guisan-Strasse 6
CH-6300 Zug
Suiza

Correo electrónico info@xstreco.com
Web xstreco.com